

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Almedinilla

BOP-A-2024-4255

SUMARIO

Con fecha 21-10-2007, el Alcalde Presidente de esta Corporación, ha dictado el Decreto que literalmente se transcribe:

DECRETO nº 2024/00000514

TEXTO

“DON JAIME CASTILLO PAREJA, Alcalde–Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almedinilla (Córdoba), en conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en ejercicio de mis competencias.

Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que esta alcaldía próximamente va a causar baja por paternidad, lo cual le imposibilitará realizar con plena normalidad, el ejercicio de sus funciones.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/19865, de 28 de noviembre,

Código Seguro de Verificación (CSV): F04D 6053 7939 28E0 A942

Fecha Firma: 29-10-2024 07:59:33

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



F04D6053793928E0A942

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

RESUELVO

PRIMERO: Delegar de forma expresa en doña María José Córdoba Gutiérrez, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO: El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

CUARTO. El presente decreto surtirá efecto desde el día en que el Sr. Alcalde cause baja, sin perjuicio de las preceptivas notificaciones y de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

QUINTO: La presente delegación se extinguirá automáticamente con mi incorporación”.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44.2 y 46.1 el RD 2568/86, de 28 de noviembre, se hace público para general conocimiento.

Lo manda y firma Don Jaime Castillo Pareja, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almedinilla.

Almedinilla, 21 de octubre de 2024.- El Alcalde, Jaime Castillo Pareja.

Código Seguro de Verificación (CSV): F04D 6053 7939 28E0 A942 **Fecha Firma:** 29-10-2024 07:59:33

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



F04D6053793928E0A942